

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 23 · Miércoles, 9 de febrero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 590

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030. Lucena (Córdoba).— ... 594

— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— ..... 598

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—... 599

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 600

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 600

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 600

Junta Electoral de Zona de Córdoba.— ..... 602

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— ..... 603

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— ..... 603

### AYUNTAMIENTOS

Villaviciosa de Córdoba, Lucena, Pedro Abad, La Victoria, Almodóvar del Río, Villa del Río, Luque y Córdoba ..... 604

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montilla y Córdoba ..... 610

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Aguilar de la Frontera, El Carpio y Adamuz ..... 611

Otros Anuncios: Procórdoba, Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.— ..... 612

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 668

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Espectáculos Grupo Cero, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Guillermo Ricardo Patiño Sornoza, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE número X-05855239-Z, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa inadmitiendo a trámite la solicitud del permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 10734/140020040004530, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 28 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 669

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Espectáculos Grupo Cero, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Guillermo Ricardo Patiño Sornoza, nacional de Ecuador, con pasaporte/NIE número X-05855239-Z, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa inadmitiendo a trámite la solicitud del permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 10734/140020040004530, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El

plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 670

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia en visado Schengen, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mohamed Nouari, nacional de Marruecos, con NIE X-06096467H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la prórroga de estancia en visado Schengen, expediente número 140020040004977, número extranjero 1400010586, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 671

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia en visado, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Gerusa Silva Goncalves, nacional de Brasil, con NIE X-06175129C, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la prórroga de estancia sin visado, expediente nº 140020040004945, número extranjero 1400010915, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 672

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de estancia de familiar de estudiante, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Tetyana Klyvets, nacional de Ucrania, con NIE X-05663497T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la estancia de familiar de estudiante, expediente número 140020040005361, número extranjero 140008431, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 673

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia por circunstancias excepcionales y de autorización para trabajar, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Antonio José García Correa, nacional de Colombia, con NIE X-04677600K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la

residencia por circunstancias excepcionales y de autorización para trabajar, expediente número 140020040004220 y 3823, número extranjero 140003482, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 674

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia por circunstancias excepcionales, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Adriana Mishel Sánchez Segura, nacional de Ecuador, con NIE X-06066275W, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la residencia por circunstancias excepcionales, expediente número 140020040003873, número extranjero 1400010461, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 675

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de tarjeta de familiar de comunitario, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Marina Sozashvili, nacional de Georgia, con NIE X-05228165N, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente

anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de inadmisión a trámite de la tarjeta de familiar de comunitario, expediente número 140020040005350, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 676

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia por circunstancias excepcionales y autorización para trabajar, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Rither Jacson España Lindao, nacional de Ecuador, con NIE X-04839895M, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de inadmisión a trámite de la residencia por circunstancias excepcionales y autorización para trabajar, expediente número 140020040005073, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 677

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia sin visado, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Estha Pickering, nacional de Australia, con NIE X-05197276N, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de inadmisión a trámite de prórroga de estancia sin visado, expediente número 140020040004568, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Núm. 678

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia por circunstancias excepcionales y autorización para trabajar, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mohamed Allal Daf, nacional de Argelia, con NIE X-04873654-T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de inadmisión a trámite de la residencia por circunstancias excepcionales y autorización para trabajar, expediente número 140020040004637, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 679

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de familiar de residente comunitario, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Luz Carime Muñoz Sánchez, nacional de Italia, con NIE X-04360117-E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de inadmisión a trámite de familiar de residente comunitario, expediente número 140020040005407, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 680

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia comunitaria, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Daniel Augusto Bergo, nacional de Italia, con NIE X-05888003A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento la residencia comunitaria, expediente número 140020040002554, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 681

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia temporal inicial, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Boumediene Bouasria, nacional de Argelia, con NIE X-01605601V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento la residencia temporal inicial, expediente número 140020030004552, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 682

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia por circunstancias excepcionales, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Cristina Verónica Nitu, nacional de Rumanía, con NIE X-05960794-E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de archivo por desistimiento de la residencia por circunstancias excepcionales, expediente número 140020040005073, número extranjero 140009999, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 683

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia temporal inicial por arraigo, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Angie Quesada Perdon, nacional de Colombia, con NIE X-04009774T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la residencia temporal inicial por arraigo, expediente número 140020040004067, número extranjero 1400000371 documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponer ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 623

### Edicto de Notificación del Requerimiento de Bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14030 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expediente administrativo de apremio, contra los deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se relacionan.

Que intentado sin efecto la notificación del Requerimiento de Bienes a dichos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 1.415/20004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a continuación se transcribe el mismo:

#### Requerimiento de Bienes (TVA-218)

“En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor, cuyos datos se relacionan a continuación, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/20004, de 11 de junio (B.O.E. del 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si cumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.), que más abajo se indica:

Entidad Financ.: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: El Agua, 2, 14900 Lucena.

Número de cuenta: 0049 2489 87 2714156307.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social, y C.I.F. o N.I.F., que seguidamente se le detallan.

Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ya citado, y en aplicación de lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	NIF	DEUDOR	CPOS	LOCALIDAD	DOMICILIO
14030100003319	22662410G	GALISTEO RODRIGUEZ MARIA	46910	ALFAFAR	CHIVA 21 2 12
14030100007965	36496113N	OCAÑA MAIZ ANTONIO	04746	VENTA DEL VISO	CL FRANCISCO DE GOYA 9
140301000051213	28863524L	MILLAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO	29001	MALAGA	CL MARTINEZ CAMPOS 12-2º A
140301000057677	E14219984	RODRIGUEZ HERRERO MERCEDES C.B.	14940	CABRA	BODEGA BELEN S/N
140301000067175	46528766L	SANCHEZ MAGRO JERONIMO	08912	BADALONA	RB SAN JUAN 83 2 3
14030100099814	50600241B	ORTEGA AGUILERA ANTONIO	14800	PRIEGO DE CORDO	AV DE ESPAÑA 26
14030100104561	50602792D	SERRANO CAMACHO EMILIO	14800	PRIEGO DE CORDO	CL PINTOR VELAZQUEZ 24-1º DCH
14030100108908	48285890N	VERGARA ROJANO JOSE ANTONIO	14850	BAENA	CL SAN CARLOS DE CHILE 79
14030100129217	B14474068	BARVILUC, S.L.	14900	LUCENA	CL CRISTO MARROQUI S/N 0
14030100129520	80129802X	LOPEZ FUENTES JUAN	14900	LUCENA	CL CORDOBA 0 3 B
14030100130328	X2435187Q	EL ALOUI — AHMED	14979	HIGUERAL (EL)	CL CABALLERIA 0
14030100166906	B14557862	MUEBLES GALEON 2000.S.L.	14900	LUCENA	CM EL GALEON S/N 0
14030100170946	48871961C	MOYA LOZANO MANUEL	14850	BAENA	CL BAJA SAN PEDRO 3



14030400343409	50603383W	GRANADOS ESPINAR JOSE DAVID	14960	RUTE	CL JULIO ROMERO DE TORRES 22
14030400345025	75654820T	MIRANDA CANO JUAN ANTONIO	14900	LUCENA	CL MARIN ALONSO 18
14030400345328	48866961B	RODRIGUEZ SERRANO ANTONIO	14800	PRIEGO DE CORDO	CL CANA 2
14030400345530	X3982439N	BELKAICH — ABDERRAHIM	14920	AGUILAR	CL MANZANARES 5
14030400345631	30451254J	RIOS REYES MIGUEL	14920	AGUILAR	CL PINTADA 3
14030400345732	52360564Y	AGUILERA RUIZ AMADOR	14800	PRIEGO DE CORDO	CL PIO XII 4
14030400345934	30479422Y	BURGOS ONIEVAMARIA ANGELES	14900	LUCENA	CL CORDOBA 0 2 N
14030400346742	74675466D	MORENO JIMENEZ ESTELA	14960	RUTE	CL BLOQUE LOS PINOS 5 2 B
14030400346843	30411999L	SARMIENTO TIRADO JUAN ANTONIO	14960	RUTE	CL CORTIJUELOS 11
14030400347348	34017393W	ECIJA JIMENEZ JUAN ANTONIO	14960	RUTE	CL LOS PINOS 6 1 IZQ
14030400347752	50606526V	TOMAS CARACUEL ISABEL	14800	PRIEGO DE CORDO	AV ESPANA 28 3 A
14030400347954	23609273A	MIRANDA REDONDO JOSE	14930	MONTURQUE	CL COLON 15
14030400348055	80147525T	ARIZA JIMENEZ TOMAS DANIEL	17220	SANT FELIU DE G	CT PALAMOS 12 4 1
14038800223410	30050634F	CORONADO CABALLERO JUAN	14500	LUCENA	RIO GENIL(ALDEA PALOMAR) 39
140388002242911	30412676Y	VELASCO CARRILLO JOSE LUIS	14500	PUENTE-GENIL	CL HORNO 33
14039100042528	25313032Z	CABALLERO MEJIAS JUAN	14900	LUCENA	PEDRO ANGULO 16
14039600159269	75653744M	GARCIA NAVAS GREGORIO	14940	CABRA	CL ROMERO MERCHAN 10
14039800012514	X0694684S	SENZIER NAVARRO AGNES CLAIRE	14010	CORDOBA	CL NTRA SRA DE BELEN 3-3-3
14039800098703	B14306310	PERFORACIONES Y VOLADURAS ESCANO, S.L.	14850	BAENA	PG QUIBRACOSTILLAS - PARC. 63 (NAV 0
41059600207500	34010311G	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	14058	RUTE	TOLEDO 28
INEM0390005936	X3060767L	FERNANDES BATANETE LICILIA	14960	RUTE	CL BARROSO 7
INEM0490005458	75633954H	PEREZ OSUNA JULIO	14900	LUCENA	CL TORNEROS 0001 2

Lucena 14 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 717

**Edicto de Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorro**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14030 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expediente administrativo de apremio, contra los deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se relacionan.

Que intentada por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Social, la notificación de la diligencia de embargo de dinero depositado a la vista en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a continuación se transcribe la misma:

**Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorro (TVA-313)**

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlos satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del 25) se han embargado los saldos de las cuentas que figuran a nombre del deudor.

Transcurridos 20 días naturales desde la fecha en que se realizó el embargo sin que haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva la orden de levantamiento del mismo, la Oficina Financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados".

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.), que más abajo se indica:

Entidad Financ.: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: El Agua, 2, 14900 Lucena.

Número de cuenta: 0049 2489 87 2714156307.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F, que seguidamente se le detallan.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ya citado, y en aplicación de lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar dicho acto, cuyos interesados y demás circunstancias, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados puedan comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Pedro, 33 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos en la localidad).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	NIF	DEUDOR	CPOS	LOCALIDAD	DOMICILIO
14030000035927	25434857P	BUJALANCE LUQUE PURIFICACION	14850	BAENA	CL ZAPATERIA 42
14030000099783	52361789N	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	14800	PRIEGO DE CORDO	CL LA CUBE S/N 0
14030000146768	B14237952	REVESTIMIENTOS DE FACHADAS AGUILERA, S.	14940	CABRA	FUENTE DE LAS PIEDRAS 36
14030100007965	36496113N	OCAÑA MAIZ ANTONIO	04746	VENTA DEL VISO	CL FRANCISCO DE GOYA 9
14030100023426	80128149J	ROLDAN BONILLA PURIFICACION	14940	CABRA	CL PALOMAS 18
14030100051213	28863524L	MILLAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO	29001	MALAGA	MARTINEZ CAMPOS 12-2-A
14030100071926	B14560650	TALLERES MORGAN, S.L.	14900	LUCENA	CM VIEJO DE RUTE S/N
14030100092437	75591249R	HARO JIMENEZ PEDRO	14900	LUCENA	CL URB JARDIN LUCENA 19
14030100097790	34010220M	QUIROS LOPEZ FRANCISCO	14900	LUCENA	CL FUENTE TOJAR 4-3º A
14030100098194	34018445L	HARO FERNANDEZ PEDRO JOSE	14900	LUCENA	CL HOYA DEL MOLINO S/N
14030100099814	50600241B	ORTEGA AGUILERA ANTONIO	14800	PRIEGO DE CORDO	AV DE ESPAÑA 26
14030100100117	52340924P	MONTILLA URBANO LEONARDO	14940	CABRA	CLAVDA. JOSE SOLIS 22
14030100108706	34015344T	DURNEZ RAMIREZ MARIA CARMEN	14900	LUCENA	RD EL VALLE 16
14030100108908	48285890N	VERGARA ROJANO JOSE ANTONIO	14850	BAENA	CL SAN CARLOS DE CHILE 79
14030100115574	30434749E	SANCHEZ SALAZAR FELIPE	14940	CABRA	PALOMAS 16
14030100129520	80129802X	LOPEZ FUENTES JUAN	14900	LUCENA	CL CORDOBA, BLQ 13 3o B
14030100130328	X2435187Q	EL ALOUI — AHMED	14979	HIGUERAL (EL)	CL CABALLERIA 0



14030100134267	74929617X	MARCHAN MARCHAN JOSE	14914	PALENCIANA	CL NUEVA 4
14030100165387	80148993L	DE DIOS LOZANO PATROCINIO	14850	BAENA	CL TRAVESIA PEDRO GALVEZ 14
14030100166906	B14557862	MUEBLES GALEON 2000,S.L.	14900	LUCENA	CM EL GALEON S/N O
14030100170239	30812696X	SANTILLANA AGUILERA DOLORES	14850	BAENA	CL LLANETA 17
14030100172461	X2258183C	ESSABBAHI — MOHAMED	14940	CABRA	CL CORDOBA 2
14030100174885	80110073S	JIMENEZ GUTIERREZ ANTONIO	14900	LUCENA	CL ANTON GOMEZ 29
14030200006982	B14067920	PUMACOLOR,S.L.	14850	BAENA	PG INDUSTRIAL -CL. LUXEMBURGO- 4
14030200024968	74988327R	MORENO MARTOS ANGEL	14940	CABRA	CL DONA LEONOR 28
14030200025170	B14464887	CONSTRUCCIONES NACASUR,S.L.	14500	PUENTE-GENIL	BALDOMERO JIMENEZ 2-2º
14030200033658	80144416L	JIMENEZ NIETO JOSE JUAN	14880	LUQUE	CL ALAMO 82 2o
14030200037092	B14491716	EGABRENSE DE CONGELADOS,S.L.	14940	CABRA	CL SANTA ROSALIA 14
14030200047200	50607214S	ROMERO PRIETO MANUEL	14920	AGUILAR	CL SENECA, 4 1o
14030200049220	79220797B	AVILA MARIN ANTONIO	30820	ALCANTARILLA	CL MAESTRO ROQUE 2 1 D
14030200056492	75671655E	GARRIDO MILLAN ANDRES	14960	RUTE	CL PEREZ GALDOS 9-2o
14030200056593	15903354G	GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	14940	CABRA	POLOG. VADO HERMOSO, PARCELA, 3
14030200074781	26969705C	GALLARDO CAMPILLOS RAFAEL	14940	CABRA	CL ALMARAZ 51 1o C
14030200076195	X2260226Q	SOUGDALI — ELMOSTAFA	14800	PRIEGO DE CORDO	AV ESPANA, 17
14030200082663	80129637Y	PAZ CABEZA FRANCISCO	14900	LUCENA	CL AL-ANDALUZ 1
14030200083976	30486585Q	MARIN BALTANAS BLAS	14900	LUCENA	CL JUAN MUÑOZ DE CASTILLA 11 1
14030200093979	30809165K	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE LUIS	14850	BAENA	AV CASTRO DEL RIO 3
14030200102164	25301162N	ARJONA MUNOZ GABRIEL	14914	PALENCIANA	CL FRANCISCO BEJAR, 53
14030200106612	48870103W	MUNOZ RUIZ RAFAEL	14900	LUCENA	CL LA LADERA 21
14030200109642	30451228X	AREVALO CAMPOS JOAQUIN	14940	CABRA	CL JESUS OBRERO 2
14030200112672	80129383M	RAMIREZ PEREZ CRISTOBAL	14900	LUCENA	CL CORDOBA 1 B J B
14030200114692	30453955T	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	14900	LUCENA	CR MADRID-MALAGA 469 APTDO 334 0
14030200117019	48867975J	TOLEDANO CASTILLO RAFAEL	14900	LUCENA	LAS TINAJAS 3
14030200123079	52360614X	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	14800	PRIEGO DE CORDO	CL PUERTA GRANADA 2-2o 0
14030200140358	B14558423	CELULAR PHONE STORE,S.L.	14940	CABRA	CL SANTA ROSALIA 14
14030200146826	74623823R	LOPEZ ROMERO ANTONIO	14900	LUCENA	CL JUAN JIMENEZ CUENCA 27 0
14030200147432	52488018V	MEDINA GOMEZ RAFAEL	14940	CABRA	CL GONGORA 40 2 C
14030200151775	75679838V	FERNANDEZ COLLADO ANTONIO	14900	LUCENA	CL RAFAEL NAVARRO LINARES 17
14030200155314	78671329J	PEREZ SANCHEZ JUAN VICTOR	23660	ALCAUDETE	CL SAGRADA FAMILIA, 29
14030200161475	B14580112	FAMUCOR,S.L.	14900	LUCENA	CL HUERTEZUELOS 8
14030300094212	80128500L	PEREZ ZURITA RAFAEL	14900	LUCENA	CL MALAGA 14
14030300117450	X3100505J	BOUTAIB — ABDELALI	14960	RUTE	CL RAMON Y CAJAL 38
14030300124928	B14447098	CELIFONT,S.L.	14900	LUCENA	CR RUTE, S/N. 0
14030300162516	80142093L	CARMONA RUIZ GABRIEL	14920	AGUILAR	BD DEL CARMEN, BLQ 2 3 A
14030300193535	80116970N	RABADAN CORONA VICENTE	14920	AGUILAR	AV AVDA DEL CARMEN BL 8 56 0
14030400056449	B14606412	ARTHIFOR 2002,S.L.LABORAL	14510	MORILES	CT MORILES-MONTURQUE S/N
14030400066856	34016664D	PEDRAZA CUBERO MANUEL	14930	MONTURQUE	PG STAANA, KM. 63
14030400068270	30445383F	TAMARAL TORREGROSA FRANCISCO	14500	PUENTE-GENIL	CL BARRANCO LOBO 17
14030400068674	30483190W	CAMPOS FERNANDEZ JUAN	14850	BAENA	CL MAGISTRADO EGUILAZ 10 B 3
14030400082418	B14536809	COMOSER 99,S.L.	14510	MORILES	CL BLAS INFANTE 57
14030400082822	80127569P	CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO	14860	DONA MENCIA	CL VISTA ALEGRE 11
14030400083327	34012481N	PEREZ CORDOBA JOSEFA	14900	LUCENA	CL AL-ANDALUS 1
14030400083731	25326537H	FERNANDEZ ARJONA FRANCISCO MANUE	14960	RUTE	CL CORTIJO CURCUNANA, 68
14030400084337	34002091H	HERENCIA MERINO MARIA MILAGROS	14857	NUEVA-CARTEYA	CL MONTE HORQUERA 28
14030400097875	80139986M	CORTES JIMENEZ LUIS	14500	PUENTE-GENIL	CL JUAN REJANO 14 2 D
14030400102222	25311200E	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELIPE	14913	ENCINAS REALES	CL ERAS, 15
14030400103333	50613799E	BERMUDEZ MORENO MARIA DAYANA	14500	PUENTE-GENIL	BD POETA JUAN REJANO 48 2
14030400103434	26975798H	LIZANA ROJAS MANUEL	14930	MONTURQUE	CL PEREZ GALDOS 31
14030400104949	34013870K	CORDOBA CARMONA FRANCISCA	14920	AGUILAR	CL ALONSO DE AGUILAR 60 3o A
14030400110508	26974159N	LOPEZ PRIETO ANA MARIA	14920	AGUILAR	CL ALONSO DE AGUILAR 27
14030400110912	34011296T	VACAS CORTES ARACELI	14900	LUCENA	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 1 2 2
14030400111922	30508025C	HORCAS LOPEZ CARIDAD	14960	RUTE	CL CANTERAS 4
14030400112427	44361679S	RIOS LUCENA ARACELI	14920	AGUILAR	CL MANZANARES 3 3 D
14030400113437	30456596L	BONILLA NAVARRO TERESA	14920	AGUILAR	BD CERRO CRESPO 2 1 D
14030400119501	80139852D	MORALES GALVEZ MIGUEL	14500	PUENTE-GENIL	CL CONCEPCION ARENAL 8 14 2 C
14030400128389	50615145B	LUZ VILCHEZ MANUEL	14850	BAENA	CL ARCO CONSOLACION 5
14030400134352	30474688K	PALMA CABEZAS FRANCISCO	14920	AGUILAR	CL LLANITO 11
14030400143547	34023199N	POSTIGO SERRANO JOSE MANUEL	14500	PUENTE-GENIL	CL VICENTE ALEIXANDRE 22 1 D
14030400143850	80144819P	MUNOZ SERRANO JOSE MANUEL	14850	BAENA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 12
14030400143951	48869167D	CORTES CORTES MAGDALENA	14500	PUENTE-GENIL	CL POETA JUAN REJANO 37 B J IZD
14030400144557	B14521538	RAFAEL ALGAR SERRANO,S.L.	14900	LUCENA	CT CORDOBA-MALAGA KM. 469
14030400146476	E14529275	EL CANONIGO,COM.B.	14900	LUCENA	CL BARAHONA DE SOTO, 2 20
14030400150621	34011820H	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	14900	LUCENA	CL PLAZA NUEVA 13
14030400152843	52205234H	SANCHEZ DELGADO MARIA JOSE	14900	LUCENA	CL CORDOBA 8
14030400157590	30454241X	GOMEZ GOMEZ PABLO	14857	NUEVA-CARTEYA	CL VICENTE ALEIXANDRE, 11
14030400158196	30054574Z	TORRES ROSALES ANTONIO	14510	MORILES	CL MANUEL LOPEZ AGUILERA 19
14030400159917	34000112V	MESA CASTRO ANA LUISA	14850	BAENA	CL PUERTA CORDOBA 58 1 13
14030400163351	B14583702	HNOS. MORENO PRIEGO,S.L.	14860	DONA MENCIA	CL CERVANTES 33
14030400163755	B11750262	ENFESUR ESTRUCTURAS,S.L.	11630	ARCOS DE LA FRO	CL MUNOZ VAZQUEZ 1 B 6a
14030400164260	B14445860	RAFAEL HARO INSTALACIONES ELECTRICAS,	14900	LUCENA	CL HOYA DEL MOLINO 2
14030400164866	31706321Q	LEON GONZALEZ JUAN	14900	LUCENA	CL CERVANTES 4 B J
14030400165573	34029191R	PEREZ CALZADO MANUEL	14900	LUCENA	CL C. GARCIA DEL BARRIO, 5
14030400166482	52489885K	VALVERDE CHACON JUAN CARLOS	14900	LUCENA	CL RONDA DEL VALLE, 134
14030400169920	34010215T	COBOS TEJERO EMILIO	14960	RUTE	CL BONILLA 24-10
14030400170021	48873091T	CASTELLANO MONTES MARIA DOLORES	14850	BAENA	CL ARRABALEJO, 58
14030400178711	75675111M	MOYANO DELGADO JOSE LUIS RAFAE	14500	PUENTE-GENIL	AV MANUEL REINA 92 3o A
14030400186488	75679873Y	CALVILLO CASTILLO JOSE	14900	LUCENA	CT DE CABRA, S/N
14030400190835	44365827T	CANETE COLODRERO JOSE ANTONIO	14850	BAENA	CL CAPITAN MONTES ROLDAN 4 2 C
14030400193158	B14503130	ALBERTO OJEDA,S.L.	14930	MONTURQUE	CT CORDOBA-MALAGA S/N
14038800152880	75666964T	CORTES LASTRES ANGEL	14850	BAENA	CL HENARES 4
14038800713056	28432517D	ARTES MAZO NICOLAS	14900	LUCENA	CALZADILLA DEL VALLE 13 - 1º C
14038800802376	30478720V	DOBLAS MARTOS NICOLAS	14510	MORILES	CL EL NIÑO 10
14039100008273	39123592V	LEON ARJONA JUAN	08225	TERRASSA	CL MONTURIOL 12
14039100133161	30418002L	LEON VELASCO RAFAEL	14500	PUENTE-GENIL	CL CORTES ESPANOLAS EDIF LA COLMENA 2
14039100173476	24846722Y	CORTES LASTRES CARMEN	14890	LUQUE	PG SAN BARTOLOME PARCELA 303
14039100208135	75610109R	AGUILERA PEREZ MANUEL	14850	BAENA	CL MAGISTRADO EGUILAZ 10 2 5
14039100247238	30438838V	CHACON VALVERDE MIGUEL ISIDRO	14850	BAENA	JOSE M DE LOS RIOS 1
14039200091863	30417960T	GAMEZ GUERRERO MANUEL	14900	LUCENA	CL AZALEA 17
14039200116822	75655352A	BURGOS VILLA MANUEL	14900	LUCENA	LUQUE BLOQUE 7 ESC 4 0 3 2
14039300025307	E14311443	JUAN A. ROMERO Y OTRO C.B.	14900	LUCENA	PUENTE VADILLO
14039300118364	34029073K	PAREJO CARVAJAL ANGEL	14900	LUCENA	BAENA, 18 BAJO B
14039300122408	21404567P	PALACIOS REY MIGUEL ANGEL	41600	ARAHAL	DOCTOR GAMERO 41
14039400099601	34012958H	TEJERO ROLDAN DIEGO	14800	PRIEGO DE CORDOBA	MONTENEGRO, 14
14039500045468	25326431G	AVILES MUNOZ JUAN	29200	ANTEQUERA	BO SAN JOSE, BLQ 1 4o IZQ
14039500165508	75673517K	ARENAS PEREZ ANTONIO	14800	PRIEGO	ANGEL CARRILLO 12
14039600036102	34002262M	PULIDO MOLINA JUAN	14800	PRIEGO	TUCUMAN 16
14039600057623	30467791J	MOLINA PEÑA JOSE	14940	CABRA	LA CRUZ 47

14039600082679	34025372T	SORIA OSUNA JOSE	14500	PUENTE-GENIL	CL ANTONIO AGUILAR S/N 0
14039600203830	30706776M	RAMIREZ TORRES CARMEN	29017	MALAGA	PJ MIRAMAR DEL PALO, 12-1º A
14039700147879	26179266E	CARMONA FRANCO ALFONSO	14900	LUCENA	UR NELIA DE LAS NIEVES CALLE B 7
14039700184760	B14380190	PAVIMENTOS CORAL,S.L.	14920	AGUILAR	CT CORDOBA-MALAGA KM. 55'5 0
14039700189006	A14216915	CRISTOBAL BEATO,S.A.	14500	PUENTE GENIL	LA RAMBLA S/N
14039800040604	B14454268	MUPROLUC,S.L.	14900	LUCENA	CM GALEON S/N
14039800076875	30456024E	VELASCO CARVAJAL JAVIER FRANCIS	14500	PUENTE-GENIL	CL LUNA 14
14039900012137	80130917K	BARONA JURADO LUIS	14880	LUQUE	ALCAUDETE S/N
14039900012541	30401943Z	CATENA PAREJO ANTONIO	14900	LUCENA	SANTA MARTA BAJA 9-2º
14039900029618	B14485098	MUEBLES PROVENLUC,S.L.	14900	LUCENA	CONDESA CARMEN PIZARRO 29
14039900041338	75601020C	COBO RAMIREZ MARIA SIERRA	14850	BAENA	CL. LUXEMBURGO, 10
14039900043661	80121737H	AGUILERA GRANADOS ANTONIO	14800	PRIEGO	PIO XII 7
14039900102063	78002893A	BALTA PONT ROSA MARIA	17006	GIRONA	GUÉLL N. 158 - 4 - 1. SANTA EUGENIA DE TER
14039900105501	79218876E	RUIZ MAIZ RAFAEL	14940	CABRA	BLAS INFANTE 39

Lucena 20 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 727

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: Número Identificación: 140076878052.

Régimen: Agrario C/A.

Expediente: 14-03-2004-02159346.

Fecha: 9 de diciembre de 2004.

Ana María Manjón Ríos, con domicilio en Cronistas de Aguilar, 14 Bj A, 14920-Aguilar.

En relación con su escrito de fecha 3 de diciembre de 2004, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre de 2004 a octubre de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Sólo se devuelven los tres primeros meses naturales y completos simultaneados con otro régimen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("B.O.E." del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 155 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 728

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: Número Identificación: 140068828769.

Régimen: Autónomos.

Expediente: 14-03-2004-01555724.

Fecha: 20 de octubre de 2004.

Alicia María Luna Silva, con domicilio en calle Baldomero Jiménez, 47-3º-B, 14500-Puente Genil.

En relación con su escrito de fecha 6 de septiembre de 2004, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("B.O.E." del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 236,37 euros, más 1,57 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 237,94 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 155 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe: 237,94 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 729

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: Número Identificación: 14007656118.

Régimen: Agrario-Empresas.

Expediente: 14-03-2004-01996163.

Fecha: 26 de noviembre de 2004.

Ramón Bermúdez Cañete Fernández, con domicilio en calle Virrey del Pino, 7-1-1, 14850-Baena.

En relación con su escrito de fecha 24 de noviembre de 2004, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre de 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("B.O.E." del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 382,75 euros, más 5,38 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 155 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe: 388,13 euros.  
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 3  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 730

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: Número Identificación: 140075382434.

Régimen: General.

Expediente: 14-03-2004-02170444.

Fecha: 15 de diciembre de 2004.

Rafaela Franco Jurado, con domicilio en calle Ronda Sur 10 Cordobilla, 14500-Puente Genil.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período agosto de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("B.O.E." del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 22,99 euros, más 0,33 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 155 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por cheque bancario. Importe: 23,32 euros.  
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración Número 3  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 731

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber: Número Identificación: 140042833577.

Régimen: Autónomos.

Expediente: 14-03-2004-01992628.

Fecha: 25 de noviembre de 2004.

José Écija Ruiz, con domicilio en calle Cabrillana, 21-3º, 14900-Lucena.

En relación con su escrito de fecha 23 de noviembre de 2004, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("B.O.E." del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 45,02 euros, más 0,63 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 155 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe: 45,65 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Empleo  
Delegación Provincial  
Sección de Ordenación Laboral  
CÓRDOBA  
Núm. 667**

**Convenio Colectivo número 1.294  
Código de Convenio 14-0211-2**

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa ABC Córdoba, S.A. y sus trabajadores, comunicada a esta Delegación Provincial por el Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CCOO en Córdoba, quien acompaña a su escrito la copia de la denuncia

efectuada con fecha 4 de enero de 2005, de forma conjunta por la representación legal de la Empresa y de los trabajadores, quien además, manifiestan en su escrito la voluntad de iniciar las negociaciones para suscribir un nuevo Convenio Colectivo que regulará las relaciones laborales entre ambas partes, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 13 de enero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.738

Expediente: AT 217/95

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

#### ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.

CEDENTE: FINCA SAN JOSÉ C.B.

#### CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: "Finca San José".  
Término Municipal: Priego de Córdoba.  
Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 KV Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup> de 0,763 Km. de longitud (2º tramo) y centro transformación intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de octubre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 561

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

Expediente: VP/01222/2004

Don Rafael Álvarez Onieva, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos, 82, 14850-Baena

(Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Baena.

Vía Pecuaria: "Colada a Nueva Carteya".

Superficie: 0,17 metros cuadrados.

Con destino a: Dotar de suministro eléctrico finca "El Santísimo".

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 11 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 566

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

Expediente: VP/01306/2004

Don Antonio Magdaleno Amor, con domicilio en Granjas, 3, 14600 Montoro (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Montoro.

Vía Pecuaria: "Vereda de las Onzas".

Superficie: 51 metros cuadrados.

Con destino a: Electrificación varias fincas rurales "Pago El Madroñal".

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 13 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 653

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 307570, correspondiente a don Salvador Adamuz Hidalgo".

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Salvador Adamuz Hidalgo.

N.I.F./C.I.F.: 75.646.325-S.

Último domicilio: Calle San Guido, número 12, 14800-Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de

Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 307570, correspondiente a don Salvador Adamuz Hidalgo".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 655

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 308963, correspondiente a don Acisclo Gómez Arribas".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Acisclo Gómez Arribas.

N.I.F./C.I.F.: 29.966.880-L.

Último domicilio: Calle Sauco, número 4.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 308963, correspondiente a don Acisclo Gómez Arribas".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 656

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 303993, correspondiente a don Antonio Toledano Castro".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Toledano Castro.

N.I.F./C.I.F.: 30.393.950-W.

Último domicilio: Calle Toledano Castro, Antonio, 14520-Fernán-Núñez,

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 303993, correspondiente a don Antonio Toledano Castro".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 657

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 311852, correspondiente a doña María Sánchez Lara".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: María Sánchez Lara.

N.I.F./C.I.F.: 26.490.631-J.

Último domicilio: Calle Jacinto Benavente, 14800-Carcabuey.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 311852, correspondiente a doña María Sánchez Lara".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 658

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas Desfavorecidas, del expediente número 308373, correspondiente a doña Josefa Salamanca Duarte".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Josefa Salamanca Duarte.

N.I.F./C.I.F.: 37.360.875-C.

Último domicilio: Calle Trajano, número 10-5º-A.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 308373, correspondiente a doña Josefa Salamanca Duarte".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 659

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 302752, correspondiente a don Rafael Alberto Alcalá Pedrajas".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Rafael Alberto Alcalá Pedrajas.

N.I.F./C.I.F.: 30.547.089-F.

Último domicilio: Finca Las Lomas, 14857-Nueva Carteya.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 302752, correspondiente a don Rafael Alberto Alcalá Pedrajas".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 660

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004, por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas

Desfavorecidas, del expediente número 304402, correspondiente a don Ángel Cabello Serrano".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguiente de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ángel Cabello Serrano.

N.I.F./C.I.F.: 30.817.684-F.

Último domicilio: Cortijo La Pirotanosa, 14230-Villanueva del Rey.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se deniega la concesión de Ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, del expediente número 304402, correspondiente a don Ángel Cabello Serrano".

Córdoba, 13 de enero de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE**  
**CÓRDOBA**  
**(Corrección de errores)**

Advertidos errores de imprenta en el anuncio número 608, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12, de 24 de enero de 2005, pasamos a continuación a corregir dichos errores:

En el municipio de Bujalance, donde dice: "Teatro Español, durante todo el día, tanto laborables como festivos", debe decir: "Teatro Español, durante todo el día, excepto sábados y domingos".

En el municipio de Castro de Río, aparecen tres lugares donde celebrarse actos electorales, cuando en realidad debe aparecer solamente: "Salón de Actos de la Casa de la Juventud, con capacidad para 100 personas, todos los días".

En el municipio de Córdoba, se elimina el Recinto Ferial "El Arenal" y aparcamientos, y en el Distrito Centro se elimina C.P. Torre Malmuerta, calle Cronista Miguel Salcedo Hierro.

En el Municipio de Espejo, donde dice: "Patio del Colegio Público Cervantes (Cafetín), sito en calle Cervantes, 8", debe decir: "Colegio Público Cervantes (Cafetín), sito en calle Cervantes, 8".

En el municipio de Pedro Abad, no tendrán efecto ninguno de los lugares publicados, cambiándose por los siguientes:

- Edificio de la Casa de la Cultura.
- Plaza de Andalucía.
- Glorieta Centuria Romana.
- Plaza 1.º de Mayo.
- Pabellón Polideportivo cubierto.
- Pistgas Polideportivas Municipales.

Y en el municipio de Villa del Río, al igual que en Pedro Abad, se elimina todo lo publicado, alternándose por los siguientes:

- Locales al aire libre (todos podrán utilizarse todos los días):
- Calle Juan Ramón Jiménez (Plazuela Puente Montoro).
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de la ONCE.
- Plazuela de la calle Barcelona.
- Plazuela de la calle Árbol del Amor.
- Pérgola de San Carlos.
- Altozano de la calle Hierro.
- Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares.
- Caseta Municipal Jardín del Lirio.

Locales cerrados:

• Casa de la Cultura (Salón de Actos), ubicada en calle Guadalquivir, número 6. Podrá utilizarse todos los días.

Quedando así subsanados tales errores.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 950

#### A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 18 de noviembre de 2004, para la provisión mediante concurso oposición libre de 1 plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vengo en resolver:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Nombrar, de conformidad con el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, al Tribunal Calificador, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Torres Aguilar, Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales. Suplente: Don José Antonio Albañir Albalá, Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.

Secretario: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: Don Juan Carlos Jiménez Martínez, Técnico de Administración General del Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:

• Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don Ignacio Algarín Vélez, Jefe de Sección de Gestión Económica de las CC.LL. de la Delegación de Gobierno. Suplente: Don Alfonso Aguilar Cañas, Inspector de Consumo de la Delegación de Gobierno.

• Un representante de la Junta de Personal:

Titular: Don Alejandro Cabello Robles, Jefe de Departamento del Centro Agropecuario. Suplente: Don Heliodoro González Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

• Un responsable del servicio:

Titular: Doña María Lucía Gil Salazar, Adjunta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Suplente: Don Iván Enrique Porteros de Dios, Técnico de Prevención de Riesgos del Servicio Central de Cooperación.

• Un Técnico experto en la materia o especialidad:

Titular: Don Francisco Manuel Pérez Pérez, Jefe de Sección del Servicio de Carreteras. Suplente: Don Mateo Navajas González de Canales, Jefe de Sección del Servicio de Carreteras.

Tercero.— De conformidad con las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones a la presente resolución. Los aspirantes que asimismo hayan presentado solicitud y no figuren en la misma, la podrán formular en idéntico plazo.

Cuarto.— De conformidad con la base 7.2 de las que rigen la convocatoria, así como con el sorteo efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública cuya Resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 14, de 17 de enero de 2005, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra F. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellidos comience por la letra G y así, sucesivamente.

Quinto.— Convocar a los aspirantes presentados y admitidos a la presente convocatoria, el día 4 de marzo, a las 10'00 horas, en la Sala de Comisiones (Casa Palacio), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.— El Presidente, p.d., el Diputado Delegado de Gobierno Interior y Recursos Humanos, Emeterio Gavilán González.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 718

A N U N C I O

Número de reclamación: 14/01368/2004.

Concepto: I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Avenales del Guadiato, S.L., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

#### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 719

A N U N C I O

Número de reclamación: 14/01369/2004.

Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Avenales del Guadiato, S.L., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

#### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 720

A N U N C I O

Número de reclamación: 14/01472/2004.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Díaz Cabello, José Antonio, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

#### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 721

A N U N C I O

Número de reclamación: 14/01486/2004.

Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de

reclamación promovido por Los Labrados de Latini, S.L., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**

Núm. 722

AN U N C IO

Número de reclamación: 14/01487/2004.

Concepto: I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Los Labrados de Latini, S.L., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**

Núm. 723

AN U N C IO

Número de reclamación: 14/01583/2004.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Lunar Martínez, Fernando, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**

Núm. 724

AN U N C IO

Número de reclamación: 14/01682/2004.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Sánchez Barbancho, Juan Manuel, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**

Núm. 725

AN U N C IO

Número de reclamación: 14/01702/2004.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Navarro Delgado, Rosa María, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**

Núm. 726

AN U N C IO

Número de reclamación: 14/01772/2004.

Concepto: Renta Personas Físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha acordado poner de manifiesto, por plazo de un mes, el expediente de reclamación promovido por Arçhman, S.L., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 218

A N U N C I O

D. José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que mediante Decreto de fecha 10 de diciembre de 2004 han sido aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Biblioteca, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**  
**I.- OBJETO.**

Primera.- Se convoca para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Encargado de Biblioteca incluida en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos correspondientes así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y demás normativa concordante.

**II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación oficial equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los derechos de examen serán de 21 euros, que podrán ser ingresados por cualquiera de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en la cuenta número 2024-0071-32-3800000021 de Cajasur.

- Giro postal o telegráfico.

En cualquiera de los casos se debe indicar "Plaza de Encargado de Biblioteca".

### IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Alcalde-Presidente, por la que se apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

### V.- TRIBUNAL.

Séptima.- El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. El Secretario tendrá voz pero no voto.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava.- La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/1991, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto legal.

A efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en Segunda Categoría.

### VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal calificador se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se expondrán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, comience con la letra "S". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "T" y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en el Anexo I, exponiéndola en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

b) Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versarán sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas) incluido en el Anexo II.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio.

Consistirá en la exposición oral, ante el Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de una hora, de una propuesta de planificación de formación de usuarios para la Biblioteca Pública Municipal de Villaviciosa de Córdoba. Al término de dicha exposición, el aspirante podrá ser preguntado sobre algún aspecto concreto de la misma por los miembros del Tribunal, si así lo estiman conveniente.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

c) Puntuación definitiva.

Será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

#### VII.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Décima.- En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Decimoprimer.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, incluyendo el aspirante propuesto para cubrir la vacante convocada.

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

#### VIII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Decimosegunda.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los caos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación e la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación del mismo.

#### ANEXO I

##### FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso la valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional.

1.1.- Por cada año de servicios prestados en la Biblioteca Municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba): 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.2.- Por cada año de servicios prestados en Archivos o Bibliotecas de Ayuntamientos, 0,35 puntos hasta un máximo de 2 puntos, prorrateándose las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.3.- Por cada año de servicios prestados en Archivos o Bibliotecas de otras Administraciones Públicas, 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2.- Cursos de perfeccionamiento.

2.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 10 horas, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que versen sobre las siguientes materias:

- Técnicas bibliotecarias.

- Dinamización de Bibliotecas.

- Sistemas automatizados de gestión de Bibliotecas

- Recursos electrónicos y recuperación de información en Internet.

- Redes de ordenadores.

La escala de valoración será la siguiente:

a) De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.

b) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

c) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.

d) De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.

e) De 251 a 400 horas: 0,75 puntos.

f) De más de 400 horas: 1,00 puntos.

La puntuación máxima por cursos de perfeccionamiento será de 2 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas.

#### ANEXO II

##### I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización el Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio. Su concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que abarquen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 9. el acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Motivación y notificación.

Tema 10. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Los Presupuestos de las Entidades Locales.

##### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La biblioteca pública. concepto y función.

2. Clases de bibliotecas.

3. Las bibliotecas nacionales. Concepto y función.

4. La colección bibliográfica. Selección y adquisición: criterios, fuentes, métodos.

5. Instalaciones y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

6. Secciones de la biblioteca; extensión bibliotecaria.

7. Sistemas de clasificación bibliográfica: CDU y lista de encabezamientos e materias para bibliotecas públicas.

8. Los catálogos: concepto, clases y fines.

9. Tratamiento técnico de los fondos.

10. El servicio de préstamos. Clases de préstamos. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

11. Las nuevas tecnologías en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.
12. Automatización de las bibliotecas públicas. El formato IBERMARC para monografías.
13. Los documentos y sus clases: tipos de soportes documentales en bibliotecas.
14. Control de colecciones: inventario y expurgo.
15. Identificación bibliográfica: IBBN, ISSN, NIPO, etc.
- 16.- Control de publicaciones seriadas.
- 17.- Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas. La cooperación internacional.
18. La red Internet: servicios de documentación y biblioteca.
19. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.
20. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
21. Bibliografía. Definición y objetivos.
22. Clases de bibliografía.
23. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
24. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
25. Servicios a los lectores: información y atención al público. Formación de usuarios.
26. Los servicios de lectura para sectores específicos de la población (enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.)
27. Sociología de la lectura. Promoción y animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
28. Servicio de Información a la comunidad.
29. La Biblioteca y la Sociedad de la Información. Lo que se hace público para general conocimiento. Villaviciosa de Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

**LUCENA****Gerencia de Urbanismo**

Núm. 263

**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía del día 29 de diciembre del año 2004, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Especial en Suelo no Urbanizable, para la instalación de un Club Deportivo con Campo de Golf, en la parcela denominada "La Casa" de este término municipal, promovido por Las Lomas del Duque, S.A., y que tiene por objeto habilitar el suelo de su ámbito para la construcción de un Campo de Golf.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1ª.

Lucena, 11 de enero de 2005.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

**PEDRO ABAD**

Núm. 651

**A N U N C I O**

Que por Decreto de la Alcaldía número 1/22/2005, de 22 de enero, se nombra a don José Rodríguez Medina, Alcalde Accidental desde la 00'00 horas del día 23 de enero hasta las 24'00 horas del día 30 de enero de 2005.

Lo que se publica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Pedro Abad, 24 de enero de 2005.— El Alcalde Accidental, José Rodríguez Medina.

**LA VICTORIA**

Núm. 686

**A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2005, se ha resuelto lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) que

impone tanto a los Ayuntamientos como a la Consejería de Obras Públicas la obligación de llevar un registro donde se depositen los instrumentos del planeamiento, los convenios urbanísticos y los bienes y espacios catalogados.

Atendido que la LOUA establece como requisito previo e indispensable a la propia publicación del plan y demás actos inscribibles, que éstos sean depositados en los respectivos registros, convirtiéndose en un trámite más del procedimiento administrativo.

Considerándose lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre LOUA, el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos, y de Bienes y Espacios Catalogados y se crea el Registro Autonómico.

En su virtud y de conformidad con las competencias determinadas en el artículo 21.1.s) de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:

1º.- Crear el Registro Administrativo Municipal de los Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, cuya estructura, ordenación y procedimiento de inscripción, efectos de los asentos y régimen de consulta están regulados por el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

2º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la presente Resolución.

La Victoria, a 17 de enero de 2005.— El Alcalde, José Abad Pino.

**ALMODÓVAR DEL RÍO**

Núm. 695

**A N U N C I O**

Se procede a la convocatoria de subvenciones para las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para el ejercicio 2005 de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento Municipal de Subvenciones, para lo cual se establece un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

\* Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas a la señora Alcaldesa y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

d) Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.

\* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo setenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almodóvar del Río, a 21 de enero de 2005.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 704

**A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25-11-04, de aprobación provisional de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, por no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública y audiencia a los interesados, en virtud de lo establecido en el artículo setenta punto dos de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de Bases del Régimen Local se procede a la publicación íntegra de su contenido que es el siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN**

### **Artículo 1.- Fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante L.O.U.A. y con la finalidad de establecer el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización de este municipio.

### **Artículo 2.- Objeto de los Proyectos de Urbanización.**

Los Proyectos de Urbanización son Proyectos de Obras que tienen por finalidad definir los contenidos técnicos, cuantitativos y cualitativos, de las obras de toda índole que son necesarias para llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. Son, por tanto, instrumentos de ejecución integral de las determinaciones del planeamiento urbanístico, careciendo de habilitación para contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones de los instrumentos de planeamiento que tienen como misión desarrollar, debiendo limitar sus contenidos a la definición del alcance de las obras, instalaciones y servicios que sean necesarios ejecutar e implantar en el ámbito de actuación, y sus conexiones con las redes generales, para la correcta implantación en el territorio de las determinaciones y previsiones del planeamiento correspondiente. No obstante, podrán efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

### **Artículo 3.- Contenido de los Proyectos de Urbanización.**

Los Proyectos de Urbanización contendrán la descripción, definición, medición y valoración de los detalles técnicos de las obras e instalaciones precisas para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos y la correcta implantación de las determinaciones del planeamiento en el ámbito correspondiente, conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico y, en concreto, las obras, instalaciones y servicios siguientes (artículos 98.1 y 113.1 L.O.U.A.):

a) Obras de vialidad: Pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y construcción de las canalizaciones que sean precisas para la instalación de los servicios en el subsuelo de las calzadas o de las aceras.

b) Obras de saneamiento: Para recogida de aguas residuales y pluviales que incluye colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y estaciones depuradoras en la proporción que corresponda a la Unidad de Ejecución.

c) Obras de instalación del servicio de suministro de agua: De conducción y distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios, acometidas, incluyendo la captación cuando ésta sea necesaria.

d) Obras de instalación del servicio de suministro de energía eléctrica: Conducción y distribución domiciliaria, así como el alumbrado público.

e) Obras de instalación de los servicios de telefonía y telecomunicaciones: Conducción y distribución domiciliaria.

f) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

g) Obras de infraestructuras y servicios exteriores a la unidad necesarias para la conexión de las redes de la unidad a las redes generales o para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas.

h) Obras de urbanización de los sistemas generales, en su caso.

i) Cualquier otra obra prevista en el instrumento de planeamiento.

### **Artículo 4.- Documentación de los Proyectos de Urbanización.**

a) MEMORIA: Memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras.

1.- Antecedentes relativos al Proyecto concreto y al planeamiento en que se basa o se justifica.

2.- Objeto del Proyecto, descripción del objeto del Proyecto, con referencia a las normas legales y reglamentarias que lo condicionan.

3.- Descripción del ámbito de actuación, incluyendo superficie y linderos, topografía y accidentes, obras, instalaciones y edificaciones existentes, etc.

4.- Descripción de las obras a realizar, principales características y criterios empleados y soluciones adoptadas.

5.- Plazo de ejecución previsto para la ejecución de las obras y su justificación, en su caso.

6.- Obra completa. Justificación de que las obras proyectadas constituyen obra completa, susceptible de incorporar al uso público una vez terminadas y entregadas a la Administración.

7.- Documentos que integran el Proyecto: Índice completo de los documentos que lo integran.

8.- Presupuesto: Indicación del presupuesto de ejecución material y del presupuesto de ejecución por contrata, en letra y número.

b) PLANOS, que definirán sobre una base cartográfica idónea los contenidos técnicos de las obras, de forma precisa y a una escala adecuada.

1.- De situación.

2.- De información y estado actual.

3.- De ordenación.

4.- De replanteo.

5.- De pavimentos.

6.- De instalaciones y servicios (acometidas, redes, etc.).

7.- De jardinería y mobiliario urbano.

8.- De señalización.

c) MEDICIONES, que contendrán la descripción y cuantificación de todas las unidades de obra a ejecutar para la materialización del proyecto.

d) CUADRO DE PRECIOS de las unidades de obra a valorar para la formación del presupuesto de las obras y de los precios descompuestos de las unidades básicas (mano de obra, materiales, etc.) de los que se componen los precios de las unidades de obra que se presupuestan.

e) PRESUPUESTO de las obras proyectadas, compuesto por la relación valorada de todas las unidades de obra que integran el proyecto, descritas por capítulos e integrando un resumen que contendrá el importe de ejecución por capítulo, el importe de ejecución de la totalidad de los capítulos, incluido el presupuesto de seguridad y salud y el de las obras complementarias (anexos) que en su caso se prevean, el importe de los gastos generales y el beneficio industrial del contratista y el IVA a aplicar sobre el presupuesto general obtenido por suma de las partidas anteriores, que conformarán el presupuesto de ejecución por contrata de las obras a ejecutar.

f) PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS de las obras y de los servicios a implantar:

Que tiene por objeto regular la ejecución y el abono de las obras, definiendo el alcance y prevalencia de los distintos documentos del proyecto, las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la ejecución de las obras o que suplen lo no especificado en el Pliego de Prescripciones, así como las condiciones y requisitos de ejecución y de los materiales a emplear y ensayos y pruebas a realizar:

1.- Definición y alcance del pliego: Objeto y alcance del pliego, comienzo, terminación y recepción de las obras, garantía, composición de los precios, precios contradictorios, dirección de las obras, coordinación, reclamaciones, etc.

2.- Condiciones de los materiales: Procedencia y características de los materiales, condiciones que deben cumplir y ensayos a que deben someterse para garantizar el cumplimiento de las características y condiciones necesarias.

3.- Descripción de las obras: Descripción y objeto de las obras.

4.- Ejecución de las obras generales y por capítulos: Descripción de las características de las obras y de las formas y condiciones de su ejecución, de las obligaciones, derechos y responsabilidades del contratista en la ejecución.

### **Artículo 5.- Tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización.**

Los Proyectos de Urbanización serán aprobados por el Municipio por el procedimiento dispuesto en la presente Ordenanza reguladora, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

La competencia en la tramitación y aprobación corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite de información pública se cumplimentará mediante la inserción de anuncio, por plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villa del Río.

Los expedientes seguirán la siguiente tramitación:

- Aprobación Inicial por Decreto de la Alcaldía, en el plazo máximo de 3 meses desde que tenga entrada en el registro el Proyecto con toda la documentación exigida en la presente Ordenanza.

- Información pública por plazo de 15 días, tras la aprobación inicial, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

- Aprobación Definitiva por Decreto de la Alcaldía, con resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de información pública, y las modificaciones que resulten pertinentes, e informe de las administraciones sectoriales que procedan.

#### **Artículo 6.- Modificaciones de los Proyectos de Urbanización.**

Las Modificaciones de los Proyectos de Urbanización deberán tramitarse por el procedimiento establecido en la presente Ordenanza para su aprobación.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villa del Río, a 13 de enero de 2005.— El Alcalde en funciones, María Emilia Carrasco Manzano.

Núm. 705

#### **A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30-09-2004, de aprobación provisional de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE, por no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública y audiencia a los interesados, en virtud de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local se procede a la publicación íntegra de su contenido que es el siguiente:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE**

##### **Artículo 1.- Fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5, b) y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante L.O.U.A. y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, el Ayuntamiento de Villa del Río regula la prestación compensatoria prevista por la L.O.U.A., que se gestionará por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

##### **Artículo 2.- Hecho Imponible.**

La prestación compensatoria tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en esta clase de suelos.

##### **Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

Estarán obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

##### **Artículo 4.- Devengo.**

Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

##### **Artículo 5.- Base imponible, Tipo de gravamen.**

La Base imponible de esta prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión que sea necesario realizar para su implantación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, y determinada por la cuantía que resulte superior de las siguientes:

- El coste de ejecución material del hecho imponible, deducido del Proyecto visado por el correspondiente Colegio Oficial.

- El obtenido de aplicar el "Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los

distintos tipos de obras", publicados anualmente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

El tipo de gravamen se determinará en función de los usos, actividades y construcciones que se pretenda realizar en el suelo no urbanizable:

a) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación no modifique los parámetros urbanísticos y no produzca incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 1% del importe de la ejecución material del hecho imponible.

b) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación alteren los parámetros urbanísticos y/o produzcan incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 5% del importe de la ejecución material del hecho imponible.

c) Actividades industriales: 10% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

d) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las actividades de carácter infraestructural: 10% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

e) Otro tipo de instalaciones no incluidas en los apartados anteriores: 10% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

La cuota de esta prestación será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

##### **Artículo 6.- Exenciones.**

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

##### **Artículo 7.- Gestión.**

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional de esta prestación, por los Servicios Técnicos Municipales, a la vista del Informe de los Servicios Técnicos en el que se fije el importe de la base imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingreso previstos en la legislación vigente (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y resto de costas procesales que corresponda.

Posteriormente, a results del coste de definitivo de la inversión efectivamente realizada, se practicará liquidación definitiva.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villa del Río, 13 de enero de 2005.— El Alcalde en Funciones, María Emilia Carrasco Manzano.

Núm. 706

#### **A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30-09-2004, de aprobación provisional de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOCALES OCUPADOS COMO SEDE POR ASOCIACIONES O PEÑAS, por no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública y audiencia a los interesados, en virtud de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local se procede a la publicación íntegra de su contenido que es el siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOCALES OCUPADOS COMO SEDE POR ASOCIACIONES O PEÑAS**

##### **Artículo 1.- Fundamento.**

La presente Ordenanza encuentra su fundamento en las potestades que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de lo establecido por el art. 4.1 a), y en cumplimiento de la competencia

establecida por el art. 25.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L.

#### Artículo 2.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para tener la consideración de Peña y regular sus derechos y obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Villa del Río.

Se entiende por Peña, toda asociación fundada por un grupo de personas con intereses comunes, y dedicada a actividades de distinta especie, principalmente recreativas, deportivas o culturales, que se reúnen en un local para la promoción y defensa de estos intereses.

#### Artículo 3.- Obligaciones.

Las Peñas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y obtener la correspondiente licencia de apertura cuando en sus locales se preste servicio de bar y restaurante con expendio de bebidas y comidas en los siguientes casos:

	BAR SERVIDO POR SOCIOS O NO SOCIOS Y NO ABIERTO AL PÚBLICO	BAR SERVIDO POR SOCIOS O NO SOCIOS Y SÍ ABIERTO AL PÚBLICO
BAR SIN COCINA	NO SE LE EXIGE LICENCIA	SÍ SE LE EXIGIRÁ LICENCIA
BAR CON COCINA	SÍ SE LE EXIGE CALIFICACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE HUMOS	SÍ SE LE EXIGIRÁ LICENCIA

#### Artículo 4.- Requisitos.

Los locales de Asociaciones o Peñas abiertos al público deberán ajustarse en la parte constructiva y de instalaciones a las reglamentaciones en vigencia, sin perjuicio de ello cumplirán los requisitos que se enumeran:

a) Tendrán instalaciones sanitarias separadas por sexo en cantidad suficiente y en las condiciones de salubridad e higiene que las disposiciones exigen.

b) La iluminación de estos locales será plena y obtenida por luces blancas distribuidas en forma uniforme en todo el recinto.

c) Contarán con extintores y botiquín de primeros auxilios a fin de, acuerdo a la capacidad del local, garantizar la seguridad de los concurrentes.

d) El expendio de comidas y bebidas observará las previsiones del código bromatológico, debiéndose colocar en lugar bien visible la lista de precios.

e) El horario con que funcionarán tendrá los límites que establecen, para cada caso establecen las disposiciones vigentes.

#### Artículo 5.- Entrada en Vigor.

Entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 49 y 70 de la L.R.B.R.L. y estará vigente hasta su modificación o derogación expresas.

#### Disposición Adicional

Esta Ordenanza también será de aplicación a los locales o sedes de Agrupaciones políticas de la localidad.

Villa del Río, 13 de enero de 2005.— El Alcalde en Funciones, María Emilia Carrasco Manzano.

#### LUQUE

Núm. 790

#### A N U N C I O

En fecha 13 de diciembre de 2004, se ha formalizado la firma de un convenio entre la Administración General del Estado y este Ayuntamiento, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que tiene por objeto que los ciudadanos puedan presentar en los registros del Ayuntamiento de Luque, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, contados desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Luque, 20 de enero de 2005.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

#### CÓRDOBA

#### Área de Personal

#### Sección de Formación y Selección

Núm. 913

Ref.: O.E. 44/00

#### Resolución

Por la presente Resolución se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición,

en turno libre, para la provisión de 23 plazas de Porteros/as, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2000, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### Presidente:

- Don Francisco Tejada Gallegos, Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión y don José Antonio Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, como titular y suplente, respectivamente.

#### Secretario/a:

- Don Antonio Luis Díaz Gálvez, Administrativo del Departamento de Selección y Formación y doña Montserrat Junguito Loring, Técnica del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

#### Vocales:

- Don Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Personal y don Francisco Oteros Fernández, Jefe Departamento de Personal, como titular y suplente, respectivamente.

- Doña María Victoria Paniagua Amo, Jefa Área de Igualdad y doña Hortensia Navarro Bravo, Jefa Departamento Educación e Infancia, como titular y suplente, respectivamente.

- Don Manuel A. Bonilla Fernández y doña Asunción Trigo Morente, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Antonio Aguilera Oviedo y don Juan Díaz Serrano, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición: El día 4 de junio de 2005, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales, sito en antigua Carretera de Madrid.

La hora de realización del ejercicio y la distribución de los/as aspirantes en las diferentes aulas se publicarán oportunamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Córdoba, uno de febrero del año dos mil cinco.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### MONTILLA

Núm. 625

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, Decano de los de Montilla, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento cinco de mil novecientos noventa y cinco, de siete de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y lo acordado por la Sala de Gobierno del Excelentísimo Tribunal de Justicia de Andalucía, y con el fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, pongo en su conocimiento que se ha modificado el calendario de guardias que afecta a los Juzgados de Montilla en el sentido de que durante el mes de abril del presente año, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 asumirá dos guardias semanales consecutivas, comenzando el día 5 y finalizando el día 19, fecha ésta última en que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 retomará sus funciones de guardia comenzando así la alternancia semanal normal y ordinaria prevista en el Reglamento antes referido, efectuándose en todo caso el relevo en la guardia los martes a las 9'00 horas.

Interesado remita a este Juzgado un ejemplar del número en que se publique dicha modificación.

En Montilla, a 18 de enero de 2005.— La Juez Decano, firma ilegible.

**CÓRDOBA**  
Núm. 642

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2004, a instancia de la parte actora doña María Otilia Quiroga, contra Francisco Miguel Jiménez Gutiérrez, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 19 de enero de 2005 que es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Córdoba, a 19 de enero de 2005.  
Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero.— En los Autos de referencia, seguidos a instancia de doña María Otilia Quiroga, contra Francisco Miguel Jiménez Gutiérrez, se dictó Resolución judicial en fecha 30 de septiembre de 2004, por la que se condenaba al demandado al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha Resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la Resolución por la vía de apremio, toda vez que por el demandado no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

**Razonamientos jurídicos**

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante Auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.175 euros en concepto de principal, más la de 917,50 euros por intereses de demora, más 2.018,50 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada.

Requírase a la parte ejecutante para que aporte el CIF de la parte ejecutada a fin de librar los oportunos oficios a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndolo a la parte ejecutada mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Miguel Jiménez Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de enero de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 714

**Cédula de Notificación**

En el procedimiento Juicio de Faltas n.º 130/04-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Cortés Moreno de los hechos que le imputaban, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Cortés Moreno y Manuela Serrano Cruz que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba a 20 de enero de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

##### (Corrección de error)

Habiéndose observado errores en la publicación del anuncio número 745 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 20 de 3 de febrero de 2005, se procede a la publicación íntegra del mismo:

#### “ANUNCIO DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, acordó, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro de mobiliario casa consistorial, y de conformidad con el art. 122 del T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril) se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Cláusulas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

**1) Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

**2) Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría.

**3) Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Mobiliario Casa Consistorial. Descripción en el pliego.

b) Plazo de ejecución: 15 días.

**4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

**5) Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 49.469'88 euros.

**6) Garantías provisional: (2%) 989'40 euros.****7) Obtención de documentación e información.**

Entidad: Ayuntamiento .

Domicilio: C/ Camino Ancho, nº. 73.

Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.

Teléfono: 957660000.

Fax: 957660157.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**8) Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde su publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Camino Ancho, 73.

3. Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.

**9) Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Idem.

c) Localidad: Idem.

d) Fecha: 5º día hábil posterior a la finalización del plazo para las ofertas y si fuese sábado, se trasladará al próximo hábil.

**10) Gastos de anuncios:** Correrá a cargo del adjudicatario. Aguilar de la Frontera, 25 de enero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina."

Quedando subsanados dichos errores.

**EL CARPIO**

Núm. 377

**A N U N C I O**

Por Decreto de fecha 13 de enero de 2005 se aprobó el procedimiento de adjudicación por concurso abierto y tramitación urgente del expediente de instalación de calefacción en el Colegio Público Ramón y Cajal de esta localidad así como el Proyecto y prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de las obras.

De conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, a efectos de alegaciones, por espacio de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se publica anuncio para la licitación que, en todo caso, se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan alegaciones contra el Pliego.

**Características de la licitación**

**1.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Alcalde-Presidente.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:** Obra de "Instalación de calefacción en el colegio Público "Ramón y Cajal" de El Carpio.

**3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 59.999,90 euros (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos)

**4.-GARANTÍA DEFINITIVA:** 4% del importe de adjudicación.

**5.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:**

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

En la Secretaría General de la Corporación.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** La determinada en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

a) Lugar de presentación: En el Registro General de la Corporación

**9.- APERTURA DE OFERTAS:** En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones ( o siguiente hábil si éste es sábado), o, en su caso, en el que haga público la Mesa

de Contratación en caso de conceder plazo de subsanación de documentos.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:** El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, a 13 de enero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

**ADAMUZ**

Núm. 384

**A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de una Línea de A.T. de 25 KV y once centros de transformación de 50 KVA en el pago de Barrancopardo y Matamoros del término municipal de Adamuz (Córdoba) y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quédase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**1.- Entidad adjudicataria:**

Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba). Secretaría General.

**2.- Objeto del Contrato:**

Contratación de adjudicación de obra "Línea de A.T. de 25 KV y once centros de transformación de 50 KVA en el pago de Barrancopardo y Matamoros del término municipal de Adamuz (Córdoba)". Para su ejecución de 5 meses.

**3.- Tramitación:**

Ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

**4.- Precio base de licitación:**

185.697,28 euros, IVA incluido, a la baja.

**5.- Garantías:**

Provisional: 3.713,95 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.- Requisitos del Contratista:**

Categoría c; Grupo I; Subgrupo 5.

**7.- Pliego de Condiciones:**

En la Secretaría de la Corporación se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones que regirá la contratación.

**8.- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:**

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**9.- Gastos del anuncio:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Adamuz, a 10 de enero de 2005.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

**OTROS ANUNCIOS****PROCÓRDOBA****PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.****(Corrección de error)**

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio núm. 379 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 22 de fecha 7 de febrero de 2005, se procede a la rectificación del mismo:

**Donde dice: "2.- Tipo de licitación: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILCIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.181,68 euros) gastos e impuestos no incluidos.", debe decir:"2.- Tipo de licitación: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.181,68 euros) gastos e impuestos no incluidos."**

Quedando subsanado dicho error.